



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**APRUEBA CONVENIO ENTRE
PROGRAMA "ELIGE VIVIR SANO" DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA
EMPRESA SANTILLANA DEL PACÍFICO
S.A. SOBRE EL PROYECTO "CONSTRUYE
TU HUELLA SALUDABLE EN FAMILIA"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4448

SANTIAGO, 04 SEP 2012

V I S T O S: El Convenio de Colaboración Programa "Elige Vivir Sano" de la Presidencia de la República y la Empresa Santillana del Pacífico S.A, sobre el Proyecto "Construye Tu Huella Saludable en Familia", de fecha 04 de septiembre de 2012; lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N°3296, de fecha 29 de septiembre de 2010, del Ministerio del Interior, mediante el cual se designa como Subrogante del Director Administrativo de la Presidencia de la República a doña Fresia Fariás García; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, es interés del Supremo Gobierno velar por la salud y calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo y respaldando las organizaciones cuyos objetivos estén orientados a tal propósito, y que contribuyan a que la ciudadanía adopte hábitos de alimentación sana y actividad física en forma regular, la promoción del autocuidado y hábitos y estilos de vida saludables;
- 2.** Que, con tal objetivo, la Presidencia de la República, a través del Programa "Elige Vivir Sano", ha celebrado un convenio de cooperación y colaboración con la empresa Santillana del Pacífico S.A, en el Proyecto "*Construye Tu Huella Saludable en Familia*", a través de una relación de asistencia técnica, investigación y desarrollo de proyecto, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones recíprocos, de conformidad a las cláusulas del convenio que se aprueba en este acto, y que se orientan al fin señalado precedentemente;
- 3.** Que, es deber de esta Autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a facilitar y garantizar la implementación del convenio anteriormente señalado, por lo que he determinado dictar la siguiente



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración del Programa "**Elige Vivir Sano**", de la **Presidencia de la República** y la **Empresa Santillana del Pacífico S.A.**, sobre el proyecto "**Construye Tu Huella Saludable en Familia**", y mediante el cual se establecen la vigencia, obligaciones y demás condiciones que regirán el referido instrumento.

El texto del convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo es del siguiente tenor:

En Santiago, a 04 de septiembre de 2012, se celebra el presente convenio, en adelante el "Convenio", entre **Santillana del Pacífico S.A.** sociedad del giro editorial, RUT N° 93.183.000-7, domiciliada en Dr. Aníbal Ariztía N°1444, Providencia, debidamente representada por su Gerente General Don Mauricio Montenegro, cédula de identidad N° 10.325.309-8, del mismo domicilio, en adelante la "Empresa" o "Santillana", por un lado; y, por el otro, la **Presidencia de la República**, RUT N°60.000.000-4, representada, según se acreditará, por su Directora Administrativa, doña Fresia Fariás García, cédula nacional de identidad N°4.518.783-7, domiciliada en el Palacio de la Moneda, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante, "La Presidencia" o "la Institución", todos los anteriores en su conjunto como las "Partes", cuyo tenor es el siguiente:

Primero. Antecedentes.

1. En el marco de sus políticas y actividades de responsabilidad social y su área de relaciones institucionales, Santillana Chile viene desarrollando programas y proyectos educativos en alianza con el sector público como privado, con el único fin de fortalecer, favorecer y contribuir a la educación de los niños y más de nuestro país. En este marco la Empresa tiene interés en participar en "Elige Vivir Sano" y realizar los aportes que se indican.
2. "Elige Vivir Sano" es una política del Gobierno de Chile que busca desarrollar hábitos y estilos de vida saludable en las personas y familias, para la reducción de factores y conductas de riesgo que producen las enfermedades crónicas no transmisibles. Esta política tiene dos objetivos concretos: promover una alimentación saludable y la actividad física. Asimismo el programa "Elige Vivir Sano" fomenta dos factores protectores: disfrutar en familia y vivir al aire libre. Este programa es un complemento de la Estrategia Nacional de Salud 2011-2020.
3. El Proyecto "*Construye Tu Huella Saludable en Familia*", es una alianza entre "Elige Vivir Sano" y la Editorial Santillana, mediante el cual se contempla la distribución de material educativo para que sea usado por niños de entre 5º y 8º básico, estructurado sobre la base de los objetivos concretos de "Elige Vivir Sano". Asimismo, se busca potenciar dicha entrega de material con capacitaciones y otras instancias definidas de común acuerdo. Ello para integrar en la gestión escolar y en la dinámica familiar hábitos y estilos de vida saludables.

Segundo. Objeto del Convenio.

El presente instrumento, tiene por objeto regular la colaboración mutua entre Santillana y la Presidencia, a través de una relación de asistencia técnica, investigación y desarrollo de proyectos. Especialmente, las partes acuerdan colaborar conjuntamente en el Proyecto "*Construye Tu Huella Saludable en Familia*" de conformidad con los términos y disposiciones que del presente Convenio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tercero: Compromisos de las partes.

1. La Presidencia se compromete a:

- a) Facilitar la implementación y difusión del Proyecto *"Construye Tu Huella Saludable en Familia"*.
- b) Permitir el uso por parte de la Empresa del nombre, marca e imagen de *"Elige Vivir Sano"* en el contexto del Proyecto *"Construye tu Huella Saludable en Familia"*, previa autorización por escrito de la Presidencia.

2. La Empresa se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Difundir y apoyar a las acciones *"Elige Vivir Sano"*.
- b) Apoyar en contenidos web, tanto en el ámbito de contenidos para la comunidad, en general, como en la sección infantil con el desarrollo de ideas, actividades y juegos a partir de nuestra *Ludoteca Saludable*.
- c) Diseñar, desarrollar, editar y entregar material educativo de Vida Sana, tales como cuadernillos educativos de 5º a 8º básico, desarrollados de acuerdo a los niveles de aprendizaje, material para el sector preescolar, juegos didácticos para la familia, fichas de trabajo.
- d) Monitorear y llevar registro de las escuelas y niños y niñas beneficiarias y supervisar las evaluaciones que a futuro se realicen del Proyecto *"Construye tu Huella Saludable en Familia"*.

Cuarto. Propiedad Intelectual.

Las partes declaran que los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido del Proyecto *"Construye Tu Huella Saludable en Familia"* son de titularidad de Santillana.

Quinto. Cesión de Derechos.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes contratantes, de modo tal que ninguna de ellas podrá ceder los derechos y obligaciones principales o accesorias emanadas este acuerdo, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran abierta la posibilidad de incorporar a nuevos actores para que participen en el Proyecto *"Construye Tu Huella Saludable en Familia"*, siempre que sea por mutuo acuerdo.

Sexto. Confidencialidad.

Las Partes se obligan a no utilizar ni divulgar a terceros ninguna información que tenga el carácter de confidencial. Para efectos del Convenio, se entenderá como información confidencial toda información técnica, de experiencia, de datos y en general, toda la información entregada por la otra en cumplimiento de las obligaciones del Convenio, respecto de los planes, programas, estrategias, diseños, procesos, sistemas, productos, costos, equipos, operaciones, clientes, material, muestra, fórmula, patente de invención, modelo de utilidad, marcas, diseño, tecnología, descubrimientos, know-how, ideas de negocios, etc., y todos los derechos relacionados con lo anterior. La presente obligación se extiende y obliga a las Partes, sus representantes, directores, trabajadores, asesores, y en general a toda persona relacionada con las entidades involucradas en el desarrollo y la ejecución del proyecto y del Convenio.

De igual modo, Santillana declara conocer y aceptar la Política de Seguridad de la Información de la Presidencia de la República, contenida en la Resolución Exenta N°3821, de fecha 03 de agosto de 2012.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Séptimo. Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de año, renovable por igual periodo previo acuerdo de ambas partes. Cualquiera de las Partes podrá solicitar su término con aviso por carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del término del periodo original o de cualquiera de sus renovaciones.

Octavo. Responsabilidad.

La Empresa libera a la Presidencia de cualquier responsabilidad, tanto penal como civil, contractual o extracontractual y en cualquier grado por eventos que pudieren ocurrir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

Noveno. Domicilio.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia en los tribunales ordinarios de justicia de esta ciudad y comuna, para cuyos efectos se someten expresamente a su jurisdicción.

Décimo. Personería.

La personería de don **Mauricio Montenegro López** para representar a la Empresa, consta de escritura pública de fecha 9 de Diciembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La designación de doña **Fresia Fariás García** como Directora Administrativa (S) consta en el Decreto Exento N°3296, del 29 de septiembre de 2010, del Ministerio del Interior.

El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa y dos en poder de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**


REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FRESIA FARIÁS GARCÍA
Directora Administrativa (S)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

FFG/GYM/OJO
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Of. De Partes